

**DASE CONFORMIDAD LEGAL A ESTATUTOS DE
FUNDACIÓN INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC.**

RESOLUCIÓN SM 013/2026.

LAS CONDES, 19 de enero de 2026.

VISTOS:

1° Mediante Ord. Municipal N°352 del 04 de noviembre de 2025 se solicitó al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para que emita el informe que exige el artículo 558 del Código Civil respecto de la modificación de los Estatutos de la **FUNDACIÓN INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC**, inscrita con el número 10.192 en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro. La sesión extraordinaria de Concejo que aprueba la modificación de los Estatutos consta en la Escritura Pública otorgada el 21 de octubre de 2025 por el Notario, don Francisco José Hollmann Ovalle, Titular de la 51° Notaría de Santiago, bajo el repertorio N°15892.

2° Carta favorable a la modificación de los Estatutos de la Fundación Instituto Profesional DUOC UC de don Juan carlos de la Llera Martin,

3° Que se acompañó el Certificado de Directorio y el Certificado de Vigencia de la entidad.

4° El Ord. N° 7666 de fecha 9 de diciembre de 2025 del Jefe del Departamento de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos emitió el informe requerido.

5° Mediante la Providencia N°8.156 del 12 de diciembre de 2025, esta Secretaría Municipal recibió el informe favorable emitido por el Ministerio de Justicia.

CONSIDERANDO:

1° Que no hay objeciones a la modificación estatutaria pretendida por la parte interesada Y TENIENDO PRESENTE,

Lo dispuesto en el artículo 548 y 558 del Código Civil.

RESUELVO:

PRIMERO: DASE la conformidad a la modificación estatutaria de la **FUNDACIÓN INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC**, que consta en la Escritura Pública otorgada el 21 de octubre de 2025 por el Notario, don Francisco José Hollman Ovalle, Titular de la 50° Notaría de Santiago.

SEGUNDO: TÉNGASE PRESENTE, que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo octavo de los estatutos: "El Consejo estará formado por 5 miembros nombrados por el Rector de la Pontificia Universidad Católica de Chile por el plazo de 4 años, pudiendo ser reelegidos" y conforme al artículo noveno de los mismos estatutos: "El Consejo elegirá de entre sus miembros un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero, los que tendrán las funciones y deberes que estos Estatutos establecen".

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, INSCRÍBASE LO QUE CORRESPONDA y ARCHÍVESE.

MARIA TERESA
RUIZ GAJARDO

Firmado digitalmente por
MARIA TERESA RUIZ GAJARDO
Fecha: 2026.01.19 08:07:52
-03'00'

MARIA TERESA RUIZ GAJARDO
SECRETARIO MUNICIPAL